

RESOLUCIÓN DE 04/06/2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LOS ALUMNOS QUE EN EL AÑO ACADÉMICO 2019-2020 CURSARON 4º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS AUTORIZADOS PARA IMPARTIR ENSEÑANZA BILINGÜE

La Consejería de Educación y Juventud, en virtud de lo previsto en la *Orden 763/2015*, artículo 6, apartado 4, va a ofrecer, con carácter voluntario para los alumnos, la posibilidad de realizar la prueba de evaluación externa a aquellos que cursaron 4º ESO en el curso 2019/20 en centros privados concertados bilingües. Con la finalidad de que estos alumnos puedan obtener una certificación de su nivel lingüístico en lengua inglesa, dado que esta evaluación quedó suspendida en el pasado curso escolar debido a las circunstancias sanitarias ocasionadas por la pandemia, los centros privados concertados bilingües deberán realizar todas las gestiones necesarias para la participación de los alumnos en esta prueba de evaluación, de acuerdo a las siguientes instrucciones:

1. Los alumnos matriculados en 4º ESO en el curso 2019/20 en centros privados concertados con enseñanza bilingüe autorizada, y que en dicho curso tuvieran implantada la enseñanza bilingüe en 4º ESO, podrán realizar, con carácter voluntario, la evaluación externa correspondiente a dicho nivel. Se incluirán:
 - a. Alumnos que actualmente se encuentran matriculados en el mismo centro privado concertado en el que cursaron 4º ESO en 2019/20.
 - b. Alumnos que cursaron 4º ESO en el centro en 2019/20 y que actualmente no continúen matriculados en el mismo, siempre que resulte posible para el centro contactar con ellos y ofrecerles la posibilidad de realizar, con carácter voluntario, la evaluación.
 - c. Quedarían **excluidos** los alumnos que en el curso actual 2020/21 se encuentren repitiendo 4º ESO, tanto en el mismo centro en el que cursaron 4º ESO por primera vez como en otro, puesto que se presentan a la convocatoria de este curso que se encuentra en proceso.
2. En virtud de la *Resolución de 18 de octubre de 2019, de la Viceconsejería de Política Educativa por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la realización de la evaluación externa de los alumnos de enseñanza bilingüe en los centros privados concertados en el curso 2019-2020*, los alumnos podrán presentarse a uno de los siguientes niveles establecidos por el MCER: B1, B2 o C1.
3. Los centros deberán remitir el listado de alumnos que se presentarán a estas pruebas a esta Dirección General antes del día viernes, 18 de junio de 2021, en el fichero de matriculación que aquí se adjunta (Anexo I) a través de la dirección de correo electrónico subdirección-centros-privados@educa.madrid.org.

Madrid, 04 de junio de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Manuel Bautista Monjón